

reduciendo el contrato á escritura pública, con todas las condiciones puestas á Villalobos. (9 de Marzo, 1595). En cuanto al mérito de las comedias fueron presentadas á Gaspar Valdés de Monterrey y á los regidores Guillén Brondat y Gaspar Pérez, y éstos las encontraron aprobadas por el Santo Oficio en lo esencial, y en cuanto á las formas dijeron que el verso era bueno y apacible. Con este parecer quedó definitivamente arreglado el negocio, mandándose dar á Riancho \$990. (Acta, 14 de Abril, 1595).

No fué de gran provecho para Riancho este contrato: apenas representadas las comedias del Corpus y la octava, quedó alcanzado en alguna cantidad; para salir de este ahogo, solicitó de la Ciudad un auxilio, con cargo á la comedia que había de representarse el día de San Hipólito; pero este hombre al solicitar el auxilio dijo que la comedia trataba de la Conquista de la Nueva España y gran ciudad de México, en la cual había tomado excesivo trabajo, y había de tener mucho costo; que la había visto Gaspar Valdés de Monterrey, y parecíale muy bueno que le dieran. Acaso esta recomendación fué causa de que la Ciudad creyera que tanto empeño y tanta costa excederían á lo pactado, en cuyo caso Riancho, que había votado ya su crédito, ó por lo menos comprometídale mucho, no cumpliría, y entonces la Ciudad ó perdía lo que había dado sin ver representada la comedia, ó tenía que hacer mayor sacrificio para que se representara. Sobre estos fundamentos le negó el auxilio. (31 de Julio, 1595).

Caro costaban las comedias á la Ciudad, pues por cualquiera de ellas había que gastar, por lo menos, \$2,000, pidiéndolos siempre prestados, ya de la sisa, ya de otros ramos; en los dos últimos años, 1598 y 99, se pidió al Virrey un suplemento para la fiesta del Corpus, de la contribución que tenía hecha á la casa de comedias, á los recitantes y al dueño de la casa. (Acta, 26 de Abril, 1599). Estado miserable que no podía continuar; comprendió el Ayuntamiento la situación falsa en que estaba colocado, alcanzados sus fondos en más de medio millón de pesos; así, pues, acordó suspender ese año las comedias y lo mismo el siguiente de 1600, mas no se suspendieron porque el Virrey no lo consintió.

Todavía los 20 primeros años del siglo XVII, siguió luchando el Ayuntamiento entre la costumbre y la necesidad, hasta que el año 22, en la reforma de gastos municipales, entró el de la fiesta del Corpus: \$1,600 se asignaron á los autores de comedias, ó 600 á una sola; que sean tres danzas, tasadas en 500; para el tablado y demás gastos, 900; por todo, \$2,000.

El año 1653 asistió la imagen de la Virgen de los Remedios á la comedia que se representó la octava del Corpus y estuvo en el tablado,

al lado izquierdo de las andas donde estaba el Santísimo. (Guijo, pág. 243). El 26 de Mayo de 1660 se celebró la fiesta del Corpus, como de costumbre; pero no se puso el tablado para las comedias, sino en los portales de la Audiencia de abajo. Asistió el Virrey, la Audiencia y Tribunales á la representación los días del Corpus, el domingo y la octava, á las 4 de la tarde. No asistieron el Arzobispo ni los prebendados. (Guijo, pág. 442). El Virrey mandó que la comedia que se había de representar el domingo infraoctava de Corpus en el teatro del cementerio de la catedral, según costumbre, la representasen por la tarde en el patio principal de Palacio, en donde estaba la pila, y allí le dió la Ciudad los dulces. (Guijo, págs. 483 y 485).

En el Corpus de 16 de Junio de 1661, salió la imagen de la Virgen de los Remedios en sus andas y encima el Santísimo Sacramento. (Guijo, pág. 459).

No fué el gobierno del Conde de Baños de los más prudentes que hubo, y entre los desaciertos que se le vieron cometer, se cuenta el de haber hecho que la procesión del Corpus continuase el año 1662 vía recta de la calle de Plateros al balcón de Palacio, y de allí fuera á la catedral, entrando por la puerta del costado que cae al Seminario, quebrantando la costumbre, en razón de que estaba su mujer enferma é imposibilitada de salir á la calle para ver la procesión, en la casa de Córdoba. (Guijo, Mayo, 1662, pág. 483). El año siguiente, 1663, los comisionados de la Ciudad, para disponer la procesión, dieron cuenta al Sr. Osorio, Obispo de la Puebla, que gobernaba el Arzobispado, de lo ocurrido el año anterior, pidiéndole instrucción sobre lo que debiera hacerse en el presente, que pretendía el Virrey que lo mismo se hiciese. El Obispo contestó que no se hiciese, fijando un edicto con censuras, prohibiendo que ese año y los venideros fuese la procesión á las casas reales, sino que saliese y fuese por las calles y plazas que desde el año de la Conquista se había observado. Disuadido el Virrey de su intento, la procesión se hizo como solía. El año 64 nuevamente lo pretendió el Virrey, y como tenía oprimidos á los Oidores, hicieron éstos algunas notificaciones al Cabildo, y al Sr. Osorio el Virrey, en la opinión de una junta de letrados, que hizo; sin embargo de las notificaciones, el Cabildo y el Sr. Obispo resistieron, y la procesión siguió su curso acostumbrado. La Virreina, que se hallaba ya recobrada de sus males, asistió á la casa de Córdoba, según se había acostumbrado. (Guijo, año 1664, Junio, pág. 526).

La Ciudad y el Cabildo se quejaron al Rey, y en el mismo navío en que vino el Marqués de Mancera, sucesor del de Baños, llegó un pliego condenando á éste en 12,000 ducados, por haber hecho que la procesión pasase por el Palacio, mandando que en lo de adelante no se alterase la costumbre. (Guijo, Agosto 5 de 1664, pág. 544).

En primero de Junio de 1679 salió la procesión del Corpus de catedral. Hubo loa en el altar de los cereros y loa en la tarde. En la misma tarde el Arzobispo mandó prender á Manuel de Vergara, porque se detuvo la procesión con la loa. . . .

En 17 de Junio de 1683 se pusieron diez altares en la carrera de la procesión. Hubo gran concurrencia de gachupines llegados en la flota. (Esta ancló en fines de Mayo).

El 5 de Junio de 1692 se cortó la procesión del Corpus en la calle de la Profesa y se encaminaron hacia el palacio real, donde asistía la Virreina para verla.

El día de la octava de Corpus, 16 de Junio de 1729, se estrenó en la procesión una riquísima estufa, que costó \$2,500, y se hizo á expensas de unos bienhechores. (Gaceta de Sahagún, págs. 147 y 155).

El 15 de Junio de 1730, octava de Corpus, se estrenaron en la procesión dos hermosos faroles, mandados hacer por el tesorero, Dr. D. Alonso Francisco Moreno. Tenían estos faroles cinco sesmas de alto y algo menos de media vara por lado; eran de plata blanca con sobrepuestos de plata dorada, y costaron \$1,500. De la confusa descripción que de ellos hemos leído, se deduce que su forma general semejaba una urna con un zócalo, sobre el cual descansaban ocho columnas salomónicas, dos en cada ángulo, que sostenían un arquitecabo de ocho lados desiguales, porque los de las esquinas eran pequeños, compuestos de friso, molduras y cornisa; en los cuatro ángulos estaban los cuatro Profetas; cerraba aquella una como bóveda, de cuatro lados, en cada uno de los cuales estaban las armas del Rey, y remataba en una rosa, que sustentaba en medio una figura de la Fama, de una sesma de alto. (Gaceta de Sahagún, foja 243).

Para que el sol no molestara á los que formaban la procesión, que por respeto llevaban la cabeza descubierta, se ponía en toda la carrera de la procesión una enramada ancha por todo lo largo del centro de la calle. Armaban esta sombra los indios de las parcialidades, sin ninguna retribución; mas para hacerles menos oneroso ese trabajo, el intérprete general de indios de la Real Audiencia, los alguaciles de las parcialidades, dividían en tramos de mediana extensión toda la línea y con anticipación asignaban á cada barrio un tramo á su prudente arbitrio, alternándolos en diversos años.

La necesidad de un toldo que quitase los rayos del sol fué sentida desde los primeros años de la procesión, y satisfecha de una manera deficiente en sí misma, y onerosa para las parcialidades. El Ayuntamiento pensó varias veces en hacer una vela que poner para sombra de toda la procesión, y en 4 de Junio de 1601 acordó que se notificase á Hernando de Loera, Mayordomo de Propios, que luego mandase hacer una vela de angeo ó anqueo, de 1,000 varas, ó la que

pareciese convenir, según el parecer del Sr. Guillén Brondat, á quien se comisionó para que mandase sacar al Mayordomo todo el lienzo necesario, y sogas, y lo demás, y lo mandase coser, concertándola con persona que entendiera en ese menester, pagando el lienzo, avíos, hechura y postura, de propios; y después de haber servido, se quitara y guardara en la casa de Cabildo para la octava, para los otros años, y para otras cualesquiera fiestas que se ofrecieran á la Ciudad, sin que en manera alguna se pudiera vender. No obstante este terminante acuerdo, dificultades que ignoramos impidieron esa ejecución; pero sí se hizo entonces un toldo ó vela pequeña, suficiente para cubrir el espacio donde se ponía el teatro para las comedias.

El año 1601, que pareció ser aciago para la fiesta de Corpus, á las dificultades con que se luchó entonces, otra se añadió, si no mayor, no menos grave que ellas. Con la debida oportunidad se había mandado arreglar el piso de la calle de Tacuba para el tránsito de la procesión, y empedrarla, y Guillén Brondat, Obrero Mayor, informó que no había podido hacerlo, en razón de que los regidores que vivían en esa calle, y los vecinos de ella, principalmente los que tenían sus casas frente á la portería de Santa Clara, no querían que fuesen empedradas las pertenencias de sus casas, é impedían á los indios empedradores hacerlo, atemorizándolos si lo hacían. A más, se habían abierto y se abrían cada día las tomas de agua de los vecinos de Santa Clara, y la pila que estaba en la esquina de Martín Vázquez se reventaba por arriba en tal manera, que tenía la calle anegada y no se podía pasar por ella ni á pie ni á caballo. Propuso como remedio que los cañeros acudieran á lo suyo y, en lo demás, la Ciudad proveyera; y proveyó que el mismo Obrero Mayor, acompañado del Corregidor, del Sr. D. Alonso de Valdés y de los alarifes de Ciudad, con la gente de la Ciudad, fuese á remediar el daño para que la procesión pudiese pasar.

Las calles de la Ciudad, no empedradas todavía, ni muchos años después, si estaban secas, causaban toda la molestia y suciedad que origina el polvo, y si mojadas, se ponían fangosas y resbaladizas. En obvio de estos inconvenientes, acordó el Ayuntamiento cubrir el pavimento procesional con una capa de arena que, extendida para ese día, humedecida é igualada con pisonos, hacían cómodo y seguro el tránsito, gastando en sólo esto \$240. Este gasto se minoró el año 1785, que tuvo ya atarjea cubierta la calle de San Francisco, y se extinguió totalmente el 1794, que las demás calles de la procesión la tuvieron también.

No era este el único gasto que la Ciudad hacía en esta fiesta: daba para la música, para la cera, para los convites, y cuando se estableció estufa para el viático, dió para gratificación al cochero del Santísimo

Sacramento. Gastaba en esto cada año una cantidad siempre incierta, que el visitador, D. José de Gálvez, en el reglamento de 22 de Enero de 1771, fijó en \$223, distribuidos de la manera siguiente: para los cirios de la crujía de la catedral, \$50; para los músicos, 100; para el cochero del Santísimo, 45; para impresiones de convites y su repartición, 28.

Todo esto se había venido haciendo por acuerdos particulares del Ayuntamiento, conforme á sus primeras Ordenanzas; pero aprobadas las nuevas por D. Felipe V, en cédula de 4 de Noviembre de 1728, quedó en ellas establecido lo relativo á la fiesta del Corpus, en los términos siguientes: que los *Diputados de Fiestas*, que hoy llamamos *Comisionados de Festividades*, convocaban con un mes de anticipación para que ante ellos, como tribunal, se verificaran los remates de los fuegos, de las danzas, gigantes, tarasca y algunas otras cosas que se acostumbraban en esa celebridad;¹ con la misma anticipación, por medio del Procurador Mayor, pedían al Virrey que diera sus órdenes para que los indios de los pueblos de catorce leguas en contorno, que eran el territorio jurisdiccional de la Ciudad, vinieran con anticipación suficiente á poner los arcos en el distrito de la procesión, y para que ese día la acompañaran con chirimías, trompetas y atabales. Igualmente, quedó consignado, como de justicia, que el Mayordomo de Ciudad diera la gratificación de costumbre á los que tañían esos instrumentos. Con proporcionada anticipación convidaban caballeros que ayudasen á llevar las varas del palio en la larga

¹ La presencia del Diablo Cojuelo en la procesión del Corpus, es para nosotros dudosa: es decir, no creemos que anualmente saliera como un personaje, de su propia cuenta, como salían los gigantes y la tarasca; si se le veía en ella, no sería en la procesión, sino en alguna comedia de que haría parte, y así claramente lo dice el coloquio 16 del Bosque Divino, donde Dios tiene sus aves y animales; en él figura Cojín, que es un demonio cojo. El Príncipe Munelano le pregunta: "¿quién os encojó siendo tan valiente?" y él responde: "Cuando la batalla del cielo me desjarretó un ángel que era el "destrísimo por extremo."—Príncipe: "Luego vos sois el Diablo Cojuelo tan nombrado en este mundo."—"El mismo, que cada año salgo en esta fiesta "por el más señalado de todas las lecciones infernales." Claramente dice este pasaje que Cojín ó el Diablo Cojuelo salía cada año en la comedia; ya porque se repitiese la misma, ya porque, aunque diferente, tuviese los mismos personajes alegóricos.

D. Joaquín García Icazbalceta dice: "Diablo Cojuelo. Debemos á Eslava la noticia de este personaje en la procesión;" en efecto, en ninguna de las actas capitulares ni ordenamientos hechos para la procesión se habla del Diablo Cojuelo como personaje por sí, ni aún se hace á él alusión alguna. Eslava dice: "¿Sabes qué parece aquesta || aquel Diablo Cojuelo que anda el día de la fiesta" y bien podía andar como personaje de comedia, que es lo que nosotros creemos.

carrera que la procesión hacía, y cuidaban de que la víspera del Corpus en la noche se iluminara el balcon y corredores de las casas de Cabildo. El Corregidor, por su parte, acordaba un auto que se pregonaba, mandando que las casas todas del tránsito de la procesión se aderezaran y colgaran, castigando al que no lo hiciere con una multa, que se aplicaba al ornato del Santísimo Sacramento.

D. Cayetano Cabrera, en el libro IV, capítulo X de su Escudo de Armas de México, que publicó el año 1749, dice de las danzas que son: "Ceremonias que aplauden como religiosas en los indios, los intérpretes más eruditos; . . . y que ojalá se viesen en solas las procesiones por las calles, no en el templo, y ante el Sacramento Augustísimo, como las costea esta nobilísima Ciudad en la solemne octava de Corpus. Evítáranse así muchas irreverencias, que pasan á ser escandalosas."

Esta censura de hombre tan piadoso como D. Cayetano Cabrera, era el eco de otras muchas, repetidas aún dentro de los conventos mismos.

Años antes, Sor Juana Inés de la Cruz, religiosa del convento de Jesús María de esta ciudad, y una de las fundadoras del convento de San José, de carmelitas descalzas, había reclamado enérgicamente contra las comedias representadas en los templos, pareciéndole poca reverencia que se hiciesen delante del Santísimo Sacramento, y que el coro de religiosas se hiciese ventana pública de seculares; pero no es esta la primera, ni será la última vez que tengamos que lamentar el poderoso influjo de las costumbres, que se sobreponen á las leyes y á la razón misma. Todo el acompañamiento de diversiones profanas continuó en la procesión del Corpus, hasta que al fin concluyó, en fecha que no podemos fijar.

Otras corruptelas, que acaso no pasaban de falta de policía, se habían mezclado también; parecióle á D. Juan Vicente de Güemes y Horcasitas que era cosa de poco respeto el que los espectadores de la procesión del Corpus estuvieran sentados y cubiertos dentro de sus coches, cuando por ceremonia religiosa habían acostumbrado bajarse del coche siempre que se encontraban en la calle con el Santísimo Sacramento; mandó, pues, que de las nueve de la mañana del día y su octava, no atravesara coche alguno por la carrera de la procesión ni junto á ella se parara, debiéndose quedar en las bocacalles de su tránsito. Prohibió, asimismo, tablados y asientos fuera de los dinteles de las puertas, pena de diez pesos á los amos de los coches y cincuenta azotes á los cocheros. (Archivo General de la Nación, tomo 15 de bandos, foja 130).

La aglomeración de gente en las calles hacía insuficiente el reparo de las enramadas, y el de la vela cuando se hizo, pues apenas bastaba

para dar sombra á los que formaban la procesión. De aquí nació la costumbre de venderse ese día unos paraguítas ó quitasoles de cartón, para defenderse del sol. Igualmente, como las moscas solían molestar mucho á los que iban en la procesión, que forzosamente llevaban las cabezas descubiertas, los mayordomos de las cofradías y hermandades tenían cuidado de que á cada concurrente, al dársele su vela, se le diera también un mosqueador, que era una rueda de papel curiosamente encarrujado, pegada en una varita; servía, pues, de abanico para espantar á las moscas.

En los principios de esta fiesta, cuando las cosas no estaban todavía bien establecidas, se suscitó una cuestión de etiqueta entre la Audiencia y la Ciudad, sobre quiénes debían llevar las varas del palio en la procesión. Las Ciudades de España tenían la preeminencia de sacarlas el día de Corpus Christi y otros de la misma calidad, aun cuando en esas ciudades hubiese Audiencia, como acontecía en las de Valladolid y Granada. El Ayuntamiento de México, que disfrutaba las mismas prerrogativas que los de las Ciudades de España, usó de éstas en los primeros años de la procesión; pero de hecho sin Ordenanza ó acuerdo que lo mandara, de donde resultaba que siendo, por decirlo así, una cosa tácita y sabida sólo del Cabildo, los Oidores y algunas otras personas llegaban á tomar las varas para disfrutar esa gracia. El Ayuntamiento quiso poner orden en eso, recobrar y guardar para sí este privilegio y acordó, en consecuencia, en 30 de Mayo de 1533, hacer saber esa su determinación á la Audiencia, por medio de los regidores Bernardino Vázquez de Tapia y Francisco de Santa Cruz; y para mayor estabilidad de lo acordado, hicieron una Ordenanza previniendo formalmente lo mismo, de la cual mandaron un traslado á la Audiencia, ofreciendo, sin embargo, á los Oidores, admitirlos en su compañía para este servicio; mas como en él no se trataba del simple hecho de llevar ó no llevar una vara del palio en la procesión, sino del derecho á llevarla, la Audiencia lo desconoció en la Ciudad, y aunque Gonzalo Ruiz, su procurador, presentó la Ordenanza á la chancillería, para que fuese aprobada y tuviese fuerza de regir, la Audiencia, por auto de 7 de Junio del mismo año 33, lejos de confirmarla, mandó que el palio tuviera ocho varas, y de ellas cuatro sacaran los Oidores y cuatro los oficiales reales por sí y no por sustituto. Impuesto de este acuerdo el Cabildo, apeló de él ante la misma Audiencia, suplicándole de nuevo que por los mismos fundamentos en la Ordenanza expresados, se sirviera de aprobarla. Esta nueva petición fué ya hecha por el letrado de Ciudad, expresando en ella que apelaría del auto si no era revocado. No lo fué, y el año siguiente, 1534, teniendo por letra muerta la ordenanza, las varas del palio se dieron á quienes quisieron, con gran desór-

den. El año siguiente, 35, acordó el Ayuntamiento, en 25 de Mayo, que habiendo en la Ciudad diez regidores y dos Alcaldes Ordinarios, se pusieran al palio doce varas, para que cada uno llevara la suya; y así se efectuó.

Mientras esto pasaba en México, en España, á donde ocurrió el Ayuntamiento con su queja, tampoco obtuvo justicia; se resolvió que las varas del palio en la procesión del Corpus Christi las llevaran el Virrey, el Presidente y Oidores y oficiales propietarios de Su Majestad, y no sus tenientes y asimismo las llevaran los regidores de la Ciudad: este orden, sin embargo, no se observaba estrictamente, y el Cabildo ocurrió á D: Luis de Velasco, pidiéndole que le hiciese guardar; esto se suponía mientras alcanzaba de la Corte la resolución final, pues todavía siguió solicitando para sí el privilegio de las Ciudades de España.

Aún observando el orden, daba lugar á cuestiones de preferencia: el Alguacil Mayor de Corte, Gonzalo Cerezo, juzgó que debía ocupar lugar preferente á los oficiales de la Real Hacienda y á los regidores de la Ciudad, y así lo declaró la Audiencia. La Ciudad, que se estimó lastimada con esta resolución, pidió certificación de todo lo hecho, para ocurrir á Su Majestad. (22 de Mayo, 1559).

Ya desde el año 1536 había mandado la Ciudad once capítulos de residencia contra la Audiencia, uno de ellos el relativo á lo de las varas del palio; no hemos encontrado en las actas del Cabildo la respuesta que se daría en España á estas gestiones, que debió correr unida al expediente; pero creemos que el Ayuntamiento triunfó completamente en su petición, declarándose á su favor la preeminencia de llevar las varas del palio, porque de aquí adelante le vemos obrando como dueño absoluto de él. Lo primero que hizo fué mandarle poner doce varas, por ser doce los regidores de la Ciudad de México; y después, con ocasión de hacer un palio nuevo para recibir al Marqués de Falces, se hizo palio de raso carmesí forrado de tafetán blanco "y á de yr con sus *goteras* de lo mismo, con sus flecos de oro y plata y seda colorada, y las varas doradas y con cinco escudos de las armas desta Ciudad, uno mayor en medio, y cada cuadro uno por la parte de afuera." (14 de Octubre, 1566).

El palio, pues, que en la catedral servía, no era del Cabildo Eclesiástico, sino del secular, que había de ir á sacarle en las ocasiones que se ofrecía; así fué que, habiendo dispuesto el Cabildo Eclesiástico que en los días del octavario de la fiesta del *Corpus*, el año 1591, se hicieran procesiones por los *temporales*, el Ayuntamiento acordó: "Que se diera billete para que todos los días del octavario del Santísimo Sacramento los caballeros regidores fueran á la Iglesia Ma-

“yor, para llevar las varas del palio;” y lo mismo los Alcaldes Ordinarios. (14 de Junio, 1591).¹

Solían faltar á la procesión los regidores, aún en los días más clásicos, inconveniente que se subsanaba fácilmente, porque siendo pesado el palio, los regidores siempre convidaban personas de distinción ó de la nobleza, que les ayudaran á llevarlo; sin embargo, estimando justamente como una falta grave la falta de asistencia de los regidores, á estos actos, se tomaron precauciones distintas: la una fué el 20 de Junio de 1588, mandando que se hiciera llamamiento especial á los regidores para que el jueves próximo, octava de Corpus, asistieran los regidores á llevar las varas del palio, pena de cincuenta pesos de multa; y el 17 de Mayo de 1593 acordó que para los terceros domingos de cada mes, que se hacía la procesión del Santísimo Sacramento en la iglesia mayor, ningún regidor faltara á la obligación que tenían, de acudir á la iglesia para llevar las varas del palio en la procesión, conminándolos con pena de diez pesos de multa, aplicados á la cera y lámpara del Santísimo; y para que no alegaran olvido ó ignorancia, se acordó, igualmente, que el Escribano de Cabildo les pasara billete citatorio la víspera, entregándole á ellos mismos ó en sus casas, á sus mujeres ó á sus hijos, ó á sus criados. Igual pena al escribano si no daba el billete, ó si faltaba á la procesión. Este acuerdo se pasó al Procurador Mayor para que le confirmara.

En la entrada de los Virreyes se observaba que el Mayordomo de la Ciudad se había de apearse del caballo á la entrada de la iglesia, para dar el palio á los regidores, y los más antiguos tomaban las varas de adelante y los modernos las de atrás. Cada regidor debía de llevar un criado que le tuviera la vara entretanto entraban á la iglesia. (15 de Septiembre, 1595).

En el billete que se dió, citando para el Cabildo de primero de Junio del año 1600, se dijo que su objeto era *nombrar caballeros* que ayudaran á llevar las varas del palio á los regidores de México. Tratando sobre ello, se acordó que se citara por cédula especial á todos los regidores para que todos, sin excusa, asistieran desde la víspera del Corpus en la tarde á procesión, el día y toda la octava, apercibiendo al que faltara con alguna pena, que había de expresarse en el billete y aplicarse irremisiblemente, para lo cual se había de poner en el billete una lista nominal de todos los regidores, y dando fe el por-

¹ Otro palio había al servicio de la catedral, que tampoco era de los Canónigos, sino de la Archicofradía del Santísimo Sacramento, con cuatro varas, mandado hacer para que cuatro ministriles acompañaran al sacramento cuando iba de viático, y en otras circunstancias insignificantes; mas nunca en las fiestas principales.

tero de haberles avisado, se les aplicaría la pena. En esto, dijo el Corregidor que ayer martes había recibido un mandamiento del Virrey para que se notificara á los caballeros regidores que el día de Corpus y toda su octava acudieran á la iglesia mayor á llevar las varas del palio, imponiéndoles, si faltaban, gran pena, irremisiblemente aplicada. El Corregidor Monforte, conformándose con lo mandado por el Virrey y con lo acordado por la Ciudad, mandó extender el billete en la forma referida, so pena de cien pesos de oro de minas, mitad para la cámara de Su Majestad, y mitad para la cera del Santísimo Sacramento, de medio año de suspensión del oficio de regidor y diez días de cárcel.

Finalmente, el 26 de Junio de 1609, acordó la Ciudad que de allí adelante, para todas las ocasiones, así de la procesión del Corpus como de otra cualquiera de todo el año, y otros actos en que la iglesia catedral hubiera de sacar con palio el Santísimo Sacramento, se tuviera especial cuidado de dar billete á todos los caballeros regidores, á fin de que viniese á su conocimiento y pudiese “acudir á la obligación que tienen con conformidad de la merced y cédula que tienen de Su Magestad para que con este cesen algunos inconvenientes y faltas que suelen haber por no haberse dado el dicho billete.” Al portero, si no cumplía, se le castigaba con el tercio de su salario. Todas estas precauciones vienen á demostrar que el mundo ha sido, es y será siempre el mismo.

Tal fué el Corpus que recibimos de nuestros mayores y así le conservamos; y no había para qué mudarle, siendo católico el pueblo de la República y las prácticas religiosas en él muy arraigadas. Con la cesación del privilegio que disfrutaba el Ayuntamiento sobre el palio, el Cabildo Eclesiástico adquirió su propiedad y uso, dándole las varas del palio á quien mejor le parece: en aquella época se estableció la costumbre de que las llevaran estudiantes del colegio Seminario Conciliar. En la parte de acompañamiento sí hubo un cambio notable: qué diferencia entre las ocho banderas de armada de Barlovento que seguían á la procesión, y el crecido número de soldados de las tres armas, infantería, artillería y caballería, que en tiempo de la República la escoltaban; en estos tiempos, principalmente cuando gobernaba el General Santa-Anna, solían marchar, ocho, diez y hasta doce mil hombres, bien vestidos, bien equipados y bien doctrinados. Las Leyes de Reforma acabaron con esto: el año 61 ya no salió la procesión; y aunque en los días del Imperio se restableció, nunca tuvo el brillo anterior: suprimidas las comunidades eclesiásticas, nulificadas las Terceras Ordenes, disueltas las Congregaciones y hermandades, el acompañamiento quedó reducido á las cruces de las trece parroquias, al clero secular y á multitud de particu-